

## ANEXO II

## CODIGO PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO DE INSPECCION	PI1
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	PS1

## ANEXO III

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	ITPAJD
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	IGIC

**Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial**

**131** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de enero de 2009, que resuelve someter a información pública conjunta el proyecto denominado Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, término municipal de La Oliva, Fuerteventura y el estudio de impacto ambiental sobre el mismo, promovido por esta Consejería, y se concede audiencia a los interesados.- Expte. nº 451/06-V.*

Visto el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, que establece la obligación del órgano sustantivo de someter el estudio de impacto ambiental y del proyecto a los trámites de información pública conjunta y de audiencia a las personas interesadas.

Visto el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y considerando que el Proyecto de referencia cuenta con una afección indeterminada a derechos e intereses legítimos en el procedimiento.

Visto el artículo 15.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

**RESUELVO:**

Primero.- Someter a información pública conjunta el proyecto denominado "Proyecto Monumental Montaña de Tindaya" y el estudio de impacto ambiental sobre el mismo promovido por esta Con-

sejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, durante un período de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

En el trámite de información pública, el estudio de impacto ambiental y el proyecto podrán ser consultados y serán expuestos al público en horario de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las siguientes dependencias:

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Económico-Administrativo, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta.

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Económico-Administrativo, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, 6ª planta.

- Asimismo, la documentación podrá ser consultada en el sitio web <http://www.gobiernodecanarias.org/cmayerot>.

Por otro lado, en aplicación del Decreto 224/1993, de 29 de julio, que regula la realización del trámite de información pública en los procedimientos que afectan a las islas no capitalinas, se remite copia de la referida documentación, en formato papel y digital, al Cabildo Insular de Fuerteventura, para que pueda ser examinada y se puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

A estos efectos, cumplimentando la información que debe otorgarse al público sobre los aspectos re-

levantes relacionados con el procedimiento, se informa lo siguiente:

a) El procedimiento ha sido promovido e iniciado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

b) El presente Proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en la categoría de evaluación de impacto ambiental, en cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 16 de enero de 2007 (B.O.C. nº 41, de 26.2.07).

c) El órgano competente para aprobar el Proyecto es el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Departamental nº 94, de 17 de abril de 2008, la cual se somete asimismo a información pública junto con la documentación técnica antes referida, en cumplimiento del apartado a) del artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Por otra parte, el órgano competente para emitir la Declaración de Impacto Ecológico es la Comisión

de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, obrando el expediente de evaluación de impacto en la Viceconsejería de Medio Ambiente, a la cual se dirigirán las alegaciones y consultas pertinentes.

d) La participación en el presente trámite se realiza según la naturaleza del trámite de información pública, y no presupone ni otorga, por sí misma, la condición de interesado en el procedimiento.

Segundo.- Conceder audiencia a los interesados en el procedimiento, durante un plazo de treinta (30) días, a los efectos de que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2009.-  
El Secretario General Técnico, Pedro Gómez Jiménez.